



*Concejo Deliberante de Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 10 de septiembre de 2015

**ORDENANZA 102/15**

**VISTO:**

La imposibilidad material de concretar el proyecto de perforación de agua en el terreno de 250,07 metros cuadrados, donado con cargo por EL REGRESO S.A., a favor de la Municipalidad de Estación General Paz, a los fines de que el Municipio realizara una perforación y construcción de una cisterna para la provisión de agua a la localidad de Estación General Paz.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que luego de haber realizado el proceso de selección de ejecutor de la obra, en este caso para hacer una perforación de agua, en el terreno donado con cargo por la empresa EL REGRESO S.A. se contrató con el Sr. Daniel Delli Nocenti, a los efectos de concretar dicha obra.-

Que iniciado los trabajos de ejecución de obra, el contratista se encontró con la imposibilidad material, debido a las características del terreno, de continuar la perforación de agua.-

Que posteriormente y con intervención del Gobierno de la Provincia de Córdoba, se intentó reanudar la ejecución de la obra iniciada, lo cual resultó de imposibilidad material continuar con la misma, debido a las características geológicas del terreno.-

Que en atención a que la donación del terreno efectuada por la empresa EL REGRESO S.A., lo ha sido con cargo de realizar la perforación y cisterna para la provisión de agua, según surge de las constancias administrativas, y en particular del Acta de donación gratuita y con cargo, en su cláusula 2.3 sptes. y cc, la que establece

que en caso de incumplimiento del cargo impuesto o desafectación del destino asignado a la fracción donada, se debe proceder al reintegro del mismo a la Donante, con todos sus accesorios, ya que por los motivos expuestos no se puede concretar la obra en dicho lugar.-

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, en atención a las facultades que detenta, dejar sin efecto la donación y autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir toda documentación para concretar la restitución del inmueble donado por el REGRESO S.A..-

Que ha tenido su debido tratamiento en sesión extraordinaria del día de la fecha, el que puesto a consideración resultó aprobado por unanimidad.-

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE ESTACIÓN GENERAL PAZ**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**DE ORDENANZA:**

**Art. N° 1).- TENGASE** por inejecutado el cargo que le fuera impuesto a la Municipalidad de Estación General Paz, según acta de donación gratuita y con cargo de fecha 22 de diciembre de 2.014, por lo que en consecuencia deberá cumplimentarse la cláusula 2.3 de dicho instrumento, desafectándose del dominio público municipal la fracción de terreno ubicada en el Ensanche Caroya, Pedanía Cañas, Departamento Colón Provincia de Córdoba, señalado con el número 326, designado como Lote 120, con superficie de 7has, 24 áreas, 86 centiáreas, 9152centímetros, todo conforme a títulos que obran en Escritura Pública N° 156, Sección "A" labrada con fecha 29/12/2004, por parte del Escribano Daniel Eduardo Saiz, titular del Registro N° 94, identificado catastralmente con la Matrícula N°



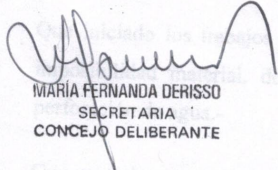
*Concejo Deliberante de Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

459.149 (en adelante LA MAYOR SUPERFICIE); de esa MAYOR SUPERFICIE, de la cual se donara con cargo a favor de la Municipalidad de Estación General Paz, 250,07metros cuadrados, y se reintegra el mismo a el REGRESO S.A..-

**Art. N° 2).- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y continuar con la gestión y seguimiento diligente de todo trámite necesario para concretar la reintegración del terreno descrito en el artículo 1 de la presente ordenanza y las demás obligaciones emergentes a tal efecto, en los plazos y condiciones establecidas en el acta de donación gratuita suscripta entre las partes el día 22 de diciembre de 2.014.-

**Art. N° 3).-De forma.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

  
MARÍA FERNANDA DERISSO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GHAL.